

**MODIFICA BASES CONCURSO PÚBLICO ORDENADO POR DECRETO
ALCALDICIO N° 3.408 DE 16.04.2019**

DECRETO ALCALDICIO N° 4994 /2019

CHILLÁN, **14 MAY 2019** .-

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo establecido en la Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;

CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 3.408 del 16 de Abril de 2019, que llama a Concurso Público para proveer diferentes cargos de la Planta Municipal.
- b) El número de postulantes que han presentado oposición a los diferentes cargos en concurso, que supera mil quinientas postulaciones, conforme a los antecedentes proporcionados por la comisión a cargo del mismo.
- c) La necesidad de evaluar pormenorizadamente cada una de las postulaciones a los distintos cargos en concurso, revisando curriculums y antecedentes probatorios que los sustentan, en la forma señalada en las bases y con las Pautas establecidas para cada cargo.

DECRETO:

1.- **MODIFIQUESE** EL DECRETO ALCALDICIO N° 3408 de fecha 16 de Abril de 2019 en los puntos 6, 8 y 11 en el siguiente sentido:

6.- ENTREVISTA PERSONAL

La Entrevista personal se efectuará a los Postulantes que hayan obtenido los 5 mejores puntajes en cada cargo, siempre que además hayan obtenido a lo menos **80 puntos en la Evaluación Curricular**.

La citación a la Entrevista Personal será efectuada por la Jefe de Recursos Humanos del Municipio a los postulantes, vía telefónica y/o correo electrónico que señale el postulante en su currículum.

La Entrevista personal se efectuará a los postulantes seleccionados, en la Sala de Sesiones de Alcaldía, (Salón Azul) 2º Piso del Edificio Consistorial, 18 de Septiembre 510 de la ciudad de Chillán, **a partir del día 10 de Junio de 2019**.

8.- RESOLUCION DEL CONCURSO:

El concurso será resuelto el día 25 de Junio 2019, en la oficina del Alcalde.

11 ACEPTACION AL CARGO:

Una vez aceptado el cargo por el postulante, la persona será designada titular en el cargo para el cual postula a contar del 01 de Julio de 2019.

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RVP/PSML/SBL/WVS/RAS.

DISTRIBUCION:

Alcaldía; Sres. Alcaldes Región de Ñuble, Administrador Municipal; Dirección de Control; Dirección de Asesoría Jurídica; Dirección de Administración y Finanzas; Recursos Humanos; Oficina de Partes.